

del 2000.- Las OROU. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita. En consecuencia, córrase traslado al demandado señor JUAN GUALOTO, así como a los herederos presuntos y desconocidos del señor Juan Gualoto, en las calidades que se les demanda, a fin de que la contesten en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. En mérito al juramento realizado por el actor, en lo que se refiere a desconocer el domicilio de los demandados y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de JUAN GUALOTO, así como al antes mencionado demandado por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Inscríbase la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cítese y cuélese en la presente causa con los proponedores legales del Municipio de Quito. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE. f) Dr. Raúl Marín Martínez.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.

Dr. Andrés Romero Abán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
r/2010190/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR EMILIO ALMEIDA HURTADO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE TUVIEREN DERECHOS REALES SOBRE LO QUE SE DEMANDA.
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO Nº 1594-99-CI.
ACTOR: MATILDE MINANGO REINOSO
DEMANDADO: Emiliano Almeida Hurtado. Herederos Presuntos y desconocidos de éste y todas las personas que tuvieren derechos

TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: ORDINARIO Nº 918-2000-CE
CIUDADADA: DELFINA DE JESUS CHUNCHO MACAS
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 4 del año 2.000.- Las 10H00.-
VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En consecuencia la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite Ordinario propuesto. Se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia por el término de quince días a: DELFINA DE JESUS CHUNCHO MACAS, a fin de que proponga las excepciones parentales y dilatorias de las que se crea asistido, bajo apercibimiento en rebeldía; para el efecto, cítese por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de esta localidad, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. El actor presenta copia de la credencial del abogado que patrocinó la demanda, debidamente actualizada en el término de tres días. Por renuncia del señor Secretario Titular actúe el LDCOL EDWIN CEVALLOS AMPUDIA OFICIAL MAYOR, en calidad de Secretario encargado, mediante oficio Nº 431-CEP-P-01 del 10 de julio del año 2000. De conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para el efecto cuélese con el Funcionario pertinente. NOTIFIQUESE. f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero para sus notificaciones de conformidad con la ley. Certifíco.
LDCO. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO ENCARGADO
JUICIO ORDINARIO Nº 918-2000-CE.
Hay un sello
r/2010236/A.C.

04 OCT 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SISTEMAS INFORMATICOS TECNOPRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SISTEMAS INFORMATICOS TECNOPRO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de septiembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.2681 de 25 Septiembre 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1,600.00, dividido en 1.600 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La recopilación, compilación y producción de información de cualquier índole; a) La elaboración de programas informáticos para el manejo y procesamiento de datos; b) la elaboración de análisis estadísticos de datos; c) la comercialización de la información por medios magnéticos o impresos....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 25 Septiembre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

04 OCT 2000

FAP/mg.
EXT.2003

r/2010379/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DECLARATORIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE GENERAL AIR CARGO AIRCARCOM CIA. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 28 de febrero de 1995, se constituyó GENERAL AIR CARGO AIRCARCOM CIA. LTDA., e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el Nº 2426, Tomo 126 de 23 de agosto de 1995.
- 2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución Nº 99.1.2.1.3157 de 20 diciembre 1999, expedida por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, se declara la disolución y dispone la liquidación de la compañía, en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías Codificada. En dicha resolución se nombra liquidador al señor Gilbert Guizado Marfío.
- 3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.
- 4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 20 Diciembre 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

CS/GG
Ext.206
Expd.88001

r/2010339/A.C.